



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE TECNICO EDUCADOR INFANTIL DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA DEPENDIENTE DEL AYTO DE SAN CLEMENTE.**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1. °.- Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la cobertura POR FUNCIONARIO INTERINO, mientras no se cubran en propiedad o puedan ser amortizadas de la RPT de este Ayuntamiento, siempre teniendo en cuenta las ayudas recibidas por la Consejería de Educación y Cultura, por el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Técnico-Educador Infantil, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C1, según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

2. °.- Adscripción. El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo vacante, contemplado en la vigente RPT de personal funcionario, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica restantes determinaciones que correspondan a este puesto, al margen de todas las derivadas del desarrollo de las actividades de su oficio, conforme a lo dispuesto por el artículo 174 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

los requisitos objetivos determinados para ese puesto en la vigente RPT de personal funcionario.

3. °.- Retribución. Está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, subgrupo C1 según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y demás retribuciones complementarias, asignadas a los puestos a los que se adscriban, conforme a la vigente RPT.

4. °.- Régimen de incompatibilidad. Estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5. °.- Normativa de aplicación. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y demás normas concordantes de aplicación.

### **Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.**

1. °.- Requisitos. Para tomar parte en este procedimiento selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 7/2007.
- e) Estar en posesión del título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia (Formación Profesional de Segundo Grado) o equivalente, o poseer una titulación universitaria de Maestro con Especialidad de Educación Infantil, Educación Especial o Profesor de EGB con Especialidad en Preescolar. Será válido el haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención de las titulaciones descritas anteriormente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- f) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 10 euros, y se ingresarán en la cuenta 2105/2017/36/1250000213 abierta en la Caja de Castilla La Mancha, sucursal de San Clemente, calle del Arco 6.

2. º.- Fecha de cumplimiento de requisitos. Todos los requisitos enumerados, en esta base, deberán poseerse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

### **Tercera. Anuncios de la convocatoria.**

Una vez aprobada la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.



### **Cuarta.- Presentación de solicitudes.**

1. °- Instancias. En las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- c) Fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquellos documentos que se aporten una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el organismo en el que el aspirante haya prestado servicios o, en su defecto, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de los respectivos contratos celebrados, donde conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.
- d) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

2. °- Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso la parte interesada deberá adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud que se presente a través de estos medios.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentaran en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderán que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

3.°- Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 10 días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

constancia que se publicarán íntegramente las bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada.

### **Quinta.- Admisión de candidatos/as.**

1. °.- Lista provisional de admitidos/as: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión de éstos/as, y se concederá un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, encargado de la realización de la prueba selectiva de la fase de oposición y de la valoración y baremación de la documentación aportada por los aspirantes en la fase de concurso.

La expresada resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo la publicación en el Tablón de Anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.



### **Sexta.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Coordinador de Servicios de la Universidad Popular de San Clemente o persona en quién delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal.
- Vocales: Tres técnicos con conocimientos en las funciones del puesto a desempeñar.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultades para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterio y medidas a que se refiere la base undécima, segundo párrafo de la presente convocatoria.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejaren, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección, y bajo la dirección del citado Tribunal.

Junto con la resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará la composición del Tribunal Calificador.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los Órganos Colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### **Séptima.- Actuación de los/as aspirantes, calendario de pruebas y anuncios sucesivos.**

1. º.- Actuación de los/as aspirantes: El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público. Los/as aspirantes que serán convocados/as para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

2. º.- Calendario de ejercicios: Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. Las dos pruebas de la fase de oposición se realizarán en convocatoria única.

3. º.- Publicación de anuncios: Una vez comenzadas las pruebas o ejercicios selectivos todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.



## **Octava.- Procedimiento de selección.**

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

### **FASE DE OPOSICIÓN**

Constará de dos pruebas o ejercicios selectivos que serán obligatorios para todos los aspirantes

1. º.- Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de una hora a un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será la correcta. Las preguntas tratarán sobre el programa que acompaña a las bases Anexo II. El cuestionario se valorará con un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente formula: número de aciertos menos número de errores dividido entre el número de alternativas menos uno.

2. º.- Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico, iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que serán concernientes a las funciones del Educador Infantil y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en relación al puesto a desempeñar. El ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos.

Se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones. El ejercicio podrá ser leído por los/as aspirantes, si así lo estima el Tribunal, que podrá dialogar con ellos sobre las materias objeto de esta prueba y pedirles aclaraciones que considere oportunas, en un periodo máximo de 15 minutos.

El resultado final de la fase de oposición se obtendrá con la medida aritmética de ambos ejercicios.

### **FASE DE CONCURSO.**

Serán méritos valorables los siguientes, siempre y cuando se supere la fase de oposición:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

- Asistencia a cursos de formación, jornadas y seminarios, de materias que versen de manera directa sobre las funciones asignadas al puesto de trabajo.  
Se computarán los cursos organizados o promovidos por la Administración del Estado, órganos competentes de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Centrales Sindicales en desarrollo de los Acuerdos para la Formación suscritos con las Administraciones Públicas. Asimismo, se computarán los impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas u organismos equivalentes en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por el Instituto Nacional de Empleo u organismos equivalentes en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por las Universidades y otros organismos y centros homologados por los órganos competentes en materia de formación del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales. Sólo se computarán una vez los cursos de igual o similar contenido.
- Los servicios prestados en cuerpos, escalas o categorías iguales o equivalentes a la del puesto objeto de la convocatoria tanto en la administración pública como en el ámbito privado. La jornada parcial se puntuara en proporción a la jornada de trabajo desarrollada.

La fase de concurso se valorará hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Formación, conocimientos y especialización

- Por cursos formativos, se valoraran aquellos cursos directamente relacionados con las funciones propias de la plaza. Se valorará de la siguiente forma, con un máximo de 6 puntos.
  - Cursos de más 100 horas lectivas: 1 punto.
  - Cursos de 60 a 100 horas lectivas: 0'50 puntos.
  - Cursos de 40 a 59 horas lectivas: 0'25 puntos.
  - Cursos de 15 a 39 horas lectivas: 0'15 puntos.
  - Cursos inferiores a 15 horas lectivas o en los que no se acredite las horas de duración: 0,10 puntos.
  -



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

- Por estar en posesión de titulación universitaria de diplomatura en educación infantil, especial o EGB requerida en las pruebas de selección: 1 punto.
- b) Experiencia profesional (se valorará hasta un máximo de 4 puntos)
- Servicios prestados en la Administración Pública en puestos de trabajo relacionados con las funciones propias de la plaza. Por cada mes completo trabajado 0'20 puntos.
  - Servicios prestados en el ámbito privado en puestos de trabajo relacionados con las funciones propias de la plaza. Por cada mes completo trabajado 0'10 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

### **Novena.- Calificación de la pruebas o ejercicios selectivos, relación de aprobados/as y presentación de documentos.**

1. °.- Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán obligatorios para la totalidad de aspirantes. Se calificarán de 0 a 10 puntos. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

2. °.- Calificación definitiva:

2.1 La calificación definitiva de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios, superando en todo caso la puntuación mínima de 10 puntos entre los dos ejercicios, para calificar la fase de concurso.

2.2 La calificación definitiva de la fase de concurso será el resultado de la baremación de la misma (formación y experiencia laboral) de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

En caso de empate el tribunal seleccionará al/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el primer ejercicio, si se mantiene el empate optará, de entre estos/as aspirantes, por el que mayor puntuación haya obtenido en el segundo ejercicio, de seguir persistiendo se recurrirá a un sorteo público.

Serán seleccionados/as los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en ambas fases, sin que pueda superar el número de aprobados/as el de las plazas convocadas que es de tres.

3. °.- Relación de aprobados: Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá a los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, dejando constancia que el resto de aprobados pasaran a completar la bolsa de interinos que se creara al efecto según el orden de puntuación obtenida, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente formulando la propuesta de nombramiento.

4. °.- Presentación de documentos: Los/as propuestos/as para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados/as, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados/as y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del/la aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quién hayan obtenido plaza reservada a personas con discapacidad deberán aportar certificación de reunir la condición exigida al respecto, emitida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

### **Décima.- Nombramiento y toma de posesión.**

1. º.- Nombramiento definitivo. Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el señor Alcalde Presidente dictará resolución nombrando funcionario/a interino al/la referido/a aspirante.

2. º.- Toma de posesión. La adscripción con carácter interino a los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan a los aspirantes, se realizará según las preferencias ejercitadas por los/as interesados/as y teniendo en cuenta la Puntuación en el proceso selectivo.

El/la aspirante nombrado/a funcionario/a interino deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 3 días siguientes a la notificación del nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, así mismo, que renuncia a la plaza.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

### **Undécima.- Constitución de lista de espera.**

El Tribunal formulará una relación por orden acumulado de puntuaciones de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con la media aritmética con un mínimo de diez puntos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

Esta relación podrá servir como lista de espera o bolsa de trabajo a efectos de posteriores nombramientos de funcionarios con el carácter de interinos, para cubrir temporalmente vacantes, suplencias por disfrute de licencias o para la realización de tareas de carácter no habitual. Igualmente, se podrá utilizar para contrataciones por duración determinada. La puesta en funcionamiento de esta bolsa, y su vigencia, dependerá de su correspondiente aprobación por la Alcaldía Presidencia.

Estos nombramientos interinos o contrataciones por duración determinada sólo serán para cubrir puestos de idénticas o similares características a los que se seleccionan en esta convocatoria. En todo caso, la constitución o la permanencia en la lista de espera no generan ningún derecho de nombramiento interino ni de contratación laboral.

### **Duodécima.- Base final.**

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados en los casos y forma establecido por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

### ANEXO I:

#### MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña..... vecino/a  
de.....,teléfono ..... de  
contacto....., con domicilio en calle .....  
, y con NIF número....., comparece ante V.S. por el presente  
escrito y como mejor proceda:

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de San Clemente la cobertura, con el carácter de funcionarios interinos, de tres plazas de Educador/a Infantil, publicada en el B.O.P. de Cuenca nº 91 de fecha 05/08/2011, a través del sistema de concurso-oposición libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado/a, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

En San Clemente, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

El/La Peticionario/a

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

### ANEXO II:

## PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

### Parte general

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Características, estructura y contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2.- Las Cortes Generales: Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación. El Poder Judicial: Concepción general, principios de organización. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado: Esquema general, principios constitucionales. Administración Local. Comunidades Autónomas.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de CLM: Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización Institucional.

Tema 5.- Fases del Procedimiento administrativo general: Principios y normas reguladoras.

Tema 6.- El Régimen Local español: Concepto de Administración Local. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende.

Tema 7.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

Tema 8.- Hacienda Pública: Los ingresos públicos, concepto y clasificación. Los Derechos Generales de los contribuyentes: Derechos generales. Derechos y garantía de los procedimientos.

### **Parte específica**

Tema 1.- Legislación vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha relativa al Primer Ciclo de Educación Infantil (0- 3 años).

Tema 2.- Necesidades educativas más frecuentes en la educación infantil.

Tema 3.- El desenvolvimiento psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil.

Tema 4.- Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

Tema 5.- El niño descubre a otros niños. Proceso de descubrimiento de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 6.- El desenvolvimiento cognitivo hasta los 3 años. El conocimiento de la realidad. La observación y la exploración del mundo físico, natural y social.

Tema 7.- El juego: teorías, características y clasificación del juego infantil. El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

evolutivas. El juguete. Tipos de Juguetes. Legislación de juguetes. Propuestas de elaboración y construcción de juguetes.

Tema 8.- El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los niños dicha capacidad.

Tema 9.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 10.- Educación para la salud. Higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención.

Tema 11.- La educación afectivo-sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar a discriminación de género.

Tema 12.- Las necesidades educativas especiales de los alumnos con deficiencias auditivas. Identificación y sistema de detección del déficit auditivo. Aspectos diferenciales en el desarrollo de la comunicación y el lenguaje.

Tema 13.- Las necesidades educativas especiales de los alumnos con deficiencia motora. Aspectos diferenciales de su desarrollo e intervención del educador.

Tema 14.- Las necesidades especiales de los alumnos con deficiencia mental. Aspectos diferenciales de su desarrollo y la intervención del educador.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

Tema 15.- Las necesidades educativas especiales de los alumnos con autismo o con otras alteraciones graves de la personalidad.

Tema 16.- Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje hablado: intervención educativa.

Tema 17.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

Tema 18.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico e juego dramático. Las actividades dramáticas adecuadas a la infancia de 0 a 3 años.

Tema 19.- Los recursos materiales y personales para la atención de los niños. Recursos de la escuela y recursos externos a la escuela.

Tema 20.- La alimentación. Los fines de la alimentación. Los elementos de la dieta. La lactancia materna. La lactancia artificial. La lactancia mixta. La alimentación complementaria.

Tema 21.- El lactante en decúbito (de 2 a 5 meses). Crecimiento. Desarrollo funcional. Desarrollo psíquico. Alimentación. Higiene corporal. Higiene ambiental. Nuestra actuación.

Tema 22.- El lactante sentado (de 6 a 9 meses). Crecimiento. Desarrollo funcional. Alimentación. Higiene. Nuestra actuación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

Tema 23.- El lactante de pie (de 9 a 12 meses). Desarrollo. Desarrollo psicomotor. Conducta. Alimentación. Higiene: Nuestra actuación.

Tema 24.- El bebé: segundo y tercer año. Desarrollo. Maduración. Conducta. Alimentación. Higiene. Nuestra actuación.

Tema 25.- Enfermedades infectocontagiosas más frecuentes en el niño. Enfermedades exantemáticas. Sarampión. Rubéola. Escarlatina. Varicela. Enfermedades no exantemáticas: Parotiditis. Poliomiélitis. Tosferina. Difteria.

Tema 26.- Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.

Tema 27.- El descanso infantil: necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.

Tema 28.- Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.

Tema 29.- Instrumentos para el conocimiento del niño. La entrevista semiestructurada con los padres. Registro de observación del niño.

Tema 30.- El período de adaptación del niño/a al Centro de Educación Infantil. Criterios de organización. El papel del/a Educador durante este período.

Tema 31.- Papel, funciones y tareas del educador Infantil.

Tema 32.- Educación infantil: Diseño y animación de experiencias educativas.

Tema 33.- Educación infantil: psicología evolutiva de 0 a 3 años.

San Clemente, a 1 de Agosto de 2011.